



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 015 DE 2007**

( 28 FEB. 2007 )

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el período abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 corresponde a la Comisión de Regulación de Energía y Gas regular la prestación del servicio de gas combustible;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 689 de 2001 corresponde a la CREG expedir la regulación relacionada con la reposición y mantenimiento de los cilindros y tanques estacionarios utilizados en la comercialización del GLP;

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 689 de 2001, la CREG expidió la Resolución 019 de 2002, por la cual se adopta la regulación aplicable a la reposición y mantenimiento de cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP), disponiendo el establecimiento de metas individuales de reposición de cilindros portátiles;

Que la Resolución CREG-071 de 2002 estableció las metas individuales de reposición para ser ejecutadas durante el período diciembre 2002 - noviembre 2003.

Que mediante Resolución CREG-021 de 2003, se reprogramaron las metas individuales de reposición por empresa de que trata la Resolución CREG-071 de 2002, para ser ejecutadas durante el período Julio de 2003 hasta Junio de 2004.

Que mediante Resolución CREG-077 de 2003 se compatibilizaron las vigencias anuales del presupuesto del Margen de Seguridad con la ejecución de las metas individuales de reposición.

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CREG-057 de 2004 se establecieron metas semestrales para ejecutar durante el periodo septiembre 2004 – febrero 2005.

Que mediante Resolución CREG-002 de 2005 se establecieron metas para ejecutar durante el periodo marzo 2005 – febrero 2006.

Que mediante Resolución CREG 009 de 2006, se establecieron metas de reposición para ejecutar durante el periodo abril 2006-marzo 2007, las cuales fueron adicionadas por Resolución CREG-048 de 2006 con metas de reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) para ser ejecutadas durante el periodo octubre 2006-marzo 2007.

Que debido a que la expedición de las metas individuales se fue desplazando en el tiempo se generan dificultades para la programación y para la ejecución del programa de mantenimiento y reposición de cilindros y tanques

Que el artículo 5° de la Resolución 071 de 2002 establece los criterios generales para la programación y ejecución de las actividades de reposición y mantenimiento de cilindros portátiles;

Que la capacitación a los usuarios es indispensable para cumplir el programa de reposición y mantenimiento de cilindros portátiles y tanques estacionarios, dado que el usuario, estando debidamente capacitado, es quién realmente puede exigir al distribuidor la reposición y/o mantenimiento de los cilindros portátiles y tanques estacionarios de que dispone para prestarle el servicio, de acuerdo con la normatividad técnica y la regulación vigentes.

Que mediante la Resolución CREG 091 de 2006, la CREG sometió a consulta pública una propuesta para que los recursos del Margen de Seguridad destinados a capacitación de usuarios no se utilizaran en temas distintos a éste y que por tanto los recursos de capacitación no utilizados durante una vigencia dada, se mantuviesen reservados para su ejecución en forma agregada en la próxima vigencia, y se considera conveniente adoptar esta medida de manera definitiva.

Que la Resolución CREG 019 de 2002 establece que una vez finalizada la ejecución del programa intensivo de reposición con cambio de tamaño, de que trata la Resolución CREG-048 de 2000, los cilindros que no cumplan con la reglamentación técnica vigente al momento de su fabricación o que no tengan una capacidad nominal de 33 libras (6 kilogramos) y de 77 libras (35 kilogramos) deberán ser entregados para su destrucción y no serán objeto de reposición con cargo a los recursos del Margen de Seguridad.

Que mediante Resolución CREG 026 de 2006, la CREG flexibilizó la reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) permitiendo que ésta se haga por cilindros de la misma denominación o por cilindros de 77 libras (35 kilogramos).

Que las estadísticas de reposición de cilindros alcanzadas hasta la fecha muestran que ya se ha repuesto más del 50% del parque de cilindros en circulación, lo cual significa que el parque que se encontraba más deteriorado, según los resultados del estudio de diagnóstico realizado por la firma SGS para la CREG, ya ha sido reemplazado por un parque nuevo.

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Que conforme a las normas vigentes, la empresa distribuidora de GLP es aquella que compra GLP y lo suministra al usuario final de este servicio público domiciliario;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en la Sesión No. 322 del 26 de febrero de 2007, acordó expedir las metas individuales de reposición y mantenimiento de cilindros utilizados en la prestación servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP).

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a los recursos provenientes del Margen de Seguridad de que trata la Ley 689 de 2001, así como a todos los demás recursos asociados que por su naturaleza deban ingresar a la fiducia, de que trata la Resolución CREG-010 de 2002, tales como penalizaciones a grandes comercializadores por mora en la transferencia de los recursos recaudados por concepto del Margen de Seguridad y multas ocasionadas por la ejecución de los contratos celebrados con cargo a los recursos del Margen de Seguridad, rendimientos financieros de los recursos del Margen de Seguridad, y demás conceptos establecidos en esta materia.

**ARTICULO 2o. Distribución Anual de los Recursos del Margen de Seguridad.** Anualmente, con la expedición de la Resolución que establece las metas individuales y la ejecución del Programa de Mantenimiento y Reposición de cilindros y tanques estacionarios, la CREG asignará los recursos del Margen de Seguridad requeridos para el efecto, descontando los recursos necesarios para la adecuada administración del esquema centralizado vigente.

**ARTÍCULO 3o. Información financiera de los recursos del Margen de Seguridad .** El fideicomitente, a través de la entidad fiduciaria administradora de los recursos del Margen de Seguridad, deberá reportar la información financiera de utilización y disponibilidad de los recursos del Margen de Seguridad utilizando los aplicativos diseñados para tal fin en el Sistema de Información del Margen de Seguridad del que trata la Resolución CREG-019 de 2002.

**ARTÍCULO 4o. Período de las Vigencias Anuales para la distribución de los recursos del Margen de Seguridad.** Las vigencias de distribución de los recursos del Margen de Seguridad establecido en esta Resolución inician el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del siguiente año.

**Parágrafo.** A efectos de compatibilizar estos períodos con la ejecución de metas individuales, la presente Resolución establece metas para ser ejecutadas durante el período abril de 2007 hasta junio de 2008.

**ARTICULO 5o. Presupuesto para la administración del esquema de Mantenimiento y Reposición de cilindros y tanques estacionarios.** En cumplimiento de la función establecida en el literal j) del Artículo 19 de la Resolución CREG 019 de 2002, el Comité Fiduciario informará a la CREG el

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el período abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

presupuesto detallado que requerirá para la administración del esquema durante cada vigencia con sujeción a los rubros que se indican a continuación.

<b>CONCEPTO</b>	<i>Máximo % del total anual transferido a la Fiducia</i>
1. <i>CONTRATACIÓN FIDUCIA</i>	0,1%
2. <i>INTERVENTORÍA CONTRATO DE FIDUCIA</i>	0,1%
3. <i>PRESUPUESTO DE GASTOS COMITÉ FIDUCIARIO</i>	1,0%
4. <i>COMISION FIDUCIARIA</i>	3,0%
5. <i>INTERVENTORIA PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN</i>	4,8%
<i>TOTAL</i>	9,0%

**Parágrafo 1.** El porcentaje indicado establece el máximo de recursos, del total de transferencias por concepto de Margen de Seguridad recibidas por la fiduciaria durante una vigencia anual, de los cuales podrá disponer el Comité Fiduciario para el efecto.

**Parágrafo 2.** Los rubros 1 y 2 indicados en este Artículo son los porcentajes máximos que se autorizan al fideicomitente.

**Parágrafo 3.** El rubro de contratación de la fiducia existirá únicamente cuando se requiera un nuevo proceso de contratación y podrá programarse una sola vez por cada proceso.

**Parágrafo 4.** Con base en la identificación de estos recursos y los recursos de la vigencia inmediatamente anterior no ejecutados, el Comité Fiduciario tiene además la responsabilidad de informar a la CREG sobre los recursos disponibles en la Fiducia, por todo concepto, para ejecutar en la nueva vigencia. Esta información debe reportarse a más tardar el 20 de mayo de cada año. En caso de coincidir con un día no hábil, deberá reportarlo el día hábil inmediatamente siguiente.

**ARTICULO 6o. Recursos para Capacitación de Usuarios.** En la distribución anual de los recursos del Margen de Seguridad que realice la CREG se mantendrá una asignación equivalente al 5% del total de los recursos transferidos anualmente a la fiduciaria a efectos de ser utilizados en Capacitación a Usuarios. Los recursos de capacitación no utilizados durante una vigencia anual se mantendrán reservados para su ejecución en forma agregada en la próxima vigencia.

**Parágrafo.** La estrategia de utilización y la ejecución de los recursos del rubro correspondiente a Capacitación de Usuarios es responsabilidad del Comité Fiduciario. Anualmente, durante los dos primeros meses de cada vigencia, el Comité Fiduciario deberá informar a la CREG y a la SSPD sobre el Plan de Capacitación a ejecutar durante el año.

**ARTICULO 7o . Programa de Mantenimiento y Reposición de Tanques Estacionarios y de un Programa de Mantenimiento de Cilindros.** A efectos de comenzar un programa de Mantenimiento y Reposición de Tanques Estacionarios y de un Programa de Mantenimiento de Cilindros a partir de la

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

vigencia que se inicia en julio de 2007, el Comité Fiduciario deberá proponer a la CREG acciones concretas y/o estrategias en este sentido con base en la consulta que realicen con los distribuidores a través de sus representantes en el mismo. Para el efecto, transcurrido un mes de expedida esta resolución, el Comité Fiduciario presentará a la CREG sus recomendaciones. Con base en las mismas, la CREG diseñará los mecanismos para llevar a cabo este programa de manera que su ejecución coincida con la vigencia que iniciará el próximo mes de julio.

**ARTÍCULO 8o. Criterios generales para la programación y ejecución de las actividades de reposición y mantenimiento de cilindros portátiles.**

1. Las metas individuales que se establecen en esta Resolución son las metas mínimas que debe cumplir cada empresa distribuidora de GLP que utilice cilindros portátiles para la prestación del servicio. El incumplimiento de estas metas dará lugar a la aplicación de los correspondientes procedimientos administrativos por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. El Comité Fiduciario podrá adoptar lineamientos generales, basados en criterios de eficiencia, para coordinar con las empresas distribuidoras de GLP las programaciones que éstas últimas deben realizar para el cumplimiento de sus metas de reposición, respetando las metas individuales fijadas en la presente Resolución.
3. Las empresas distribuidoras de GLP podrán programar, para reposición o mantenimiento, cantidades de cilindros portátiles adicionales a las previstas en esta Resolución, y su ejecución estará sujeta a la aprobación del Comité Fiduciario con base en la disponibilidad de recursos. Para el efecto, en primer lugar el Comité Fiduciario debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar la adecuada y completa ejecución del Programa de Reposición y Mantenimiento que se esté ejecutando con base en la regulación vigente.
4. Las empresas distribuidoras de GLP, que en los términos previstos en el artículo 11.8 de la Ley 142 de 1994 informen del inicio de sus operaciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, serán incluidas dentro del programa de reposición y mantenimiento, para lo cual la CREG procederá a fijar las metas individuales correspondientes.
5. Cuando las empresas distribuidoras a las cuales se les ha asignado metas sean sujeto de fusiones, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las metas individuales de la sociedad absorbente corresponderán a las metas agregadas de cada una de las empresas absorbidas.
6. Las metas individuales de mantenimiento y reposición se verificarán trimestralmente.

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 9o. Ingreso de cilindros repuestos al parque en circulación.** Es obligación de los distribuidores ingresar al parque en circulación la totalidad de los cilindros repuestos con cargo a los recursos provenientes del Margen de Seguridad. Por lo tanto debe existir correspondencia entre las ventas reportadas en los nuevos tamaños y los cilindros repuestos en los antiguos tamaños.

**ARTICULO 10o. Presupuesto para la ejecución del Programa de Mantenimiento y Reposición de Cilindros y Tanques Estacionarios.** El presupuesto para ejecutar las metas indicadas en los artículos 11,13 y 15 de esta Resolución y las demás disposiciones contenidas en la misma es el siguiente:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN PROGRAMA DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO	
TRIMESTRE ABRIL -JUNIO 2007	(\$ MILLONES)
INGRESOS ESTIMADOS	\$ 17.114,01
GASTOS COMITÉ FIDUCIARIO	\$ 66,74
COMISION FIDUCIARIA	\$ 58,19
INTERVENTORIA TECNICA PROGRAMA	\$ 251,58
MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS	\$ 171,14
MANTENIMIENTO DE CILINDROS PORTÁTILES	\$ 171,14
DISPONIBLE PARA REPOSICIÓN DE CILINDROS PORTÁTILES	\$ 16.395,22

PRESUPUESTO EJECUCIÓN PROGRAMA DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO	
VIGENCIA JULIO 2007 - JUNIO 2008	(\$ MILLONES)
INGRESOS ESTIMADOS	\$ 72.961,54
CONTRATACIÓN FIDUCIA	\$ 72,96
GASTOS COMITÉ FIDUCIARIO	\$ 313,73
COMISION FIDUCIARIA	\$ 393,99
INTERVENTORIA TECNICA PROGRAMA	\$ 1.218,46
CAPACITACION A USUARIOS	\$ 3.648,08
MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS	\$ 2.918,46
MANTENIMIENTO DE CILINDROS PORTÁTILES	\$ 2.918,46
DISPONIBLE PARA REPOSICIÓN DE CILINDROS PORTÁTILES	\$ 61.477,39

**ARTÍCULO 11o. Metas individuales de reposición de cilindros portátiles de 20 libras ( 9 kilogramos), 40 libras (18 kilogramos) y 100 libras (45 kilogramos) a ejecutar durante el periodo abril a junio de 2007.** Las metas individuales de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Distribuidor	Nit	abril - junio 2007		
		Metas de reposición		
		CIL20	CIL40	CIL100
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	50	1,706	154
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	17	413	36
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	64	3,498	553
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	11	222	11
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	110	2,273	74
Centro Gas S.A. E.S.P.	8210011341	5	277	24
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	180	2,004	161
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	1,444	4,153	709
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	97	4,241	939
Compañía Envasadora Nacional De Gas S.A. E.S.P.	8320095981	551	5,797	842
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	60	855	186
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	81	1,683	117
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	30	874	127
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	61	400	60
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	-	447	103
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	1,054	1,948	406
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	0	77	14
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	5	98	553
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	154	4,121	253
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	107	1,095	110
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	0	1,166	235
Gas Cafetero S.A. E.S.P.	8100028099	98	136	21
Gas Camargo S.A. E.S.P.	8290011168	34	91	15
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	19	898	119
Gas Cundinamarca S.A. E.S.P.	8000829648	-	101	32
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	119	11,406	1,775
Gas Del Meta S.A. E.S.P.	8920001431	48	2,420	202
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	10	614	44
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	8	558	104
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	9	667	46
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	62	1,164	90
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	57	2,092	254
Gas Guaviare S.A. E.S.P.	8001362581	5	-	-
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	31	1,075	145
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	178	2,905	308
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	5	723	36
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	-	-	98
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	-	10	40
Gas País S.A Y Cia S.C.A. E.S.P.	8130025332	684	10,672	1,855
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	36	177	186
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	-	-	5
Gas Sumapaz S.A. E.S.P.	8604500981	18	359	262
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	40	3,145	141
Gas Tocaima S.A. E.S.P.	8080006602	37	501	49
Gas Union S.A. E.S.P.	8000077040	127	120	18
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	5	937	162
Gas Y Servicios S.A. E.S.P.	8150002716	51	1,485	167
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	27	1,298	201
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	-	5,745	745
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	11	441	54
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	24	1,143	304

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el período abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Distribuidor	Nit	abril - junio 2007		
		Metas de reposición		
		CIL20	CIL40	CIL100
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	-	177	27
Gases Del Cauca S.A. E.S.P.	8915001917	-	1,007	86
Gases Del Cesar S.A. E.S.P.	8923000265	5	72	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	-	-	143
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	-	117	70
Gases Popayán S.A. E.S.P.	8002167957	-	494	41
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	21	1,834	223
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	1,371	2,661	433
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	76	1,359	225
Intergases Del Pacifico S.A. E.S.P.	8903259997	66	2,894	130
Inter municipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	6	273	44
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	5	63	5
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	1,436	5,563	335
Lidergas S.A. E.S.P.	8914007988	1,829	1,978	279
Lustrigas S.A. E.S.P.	8905039668	187	205	91
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	-	273	23
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	-	359	47
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	5	2,263	623
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	5	30	30
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	-	-	643
Pepegas S.A. E.S.P.	8060048663	-	87	5
Perlagas De Ocaña S.A. E.S.P.	8070010761	294	235	58
Plexa S.A. E.S.P.	8605158021	1,898	6,185	609
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	150	2,715	69
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	342	2,906	238
Provigas S.A. E.S.P.	8270001499	53	88	-
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	289	6,343	1,104
San Andres Gas S.A. E.S.P.	8924004170	35	59	-
Sodigas S.A. E.S.P.	8902008051	-	5	5
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	0	168	51
Surigas S.A. E.S.P.	8320004151	21	391	31
Unigas De Colombia S.A. E.S.P.	8300647003	354	5,111	817
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P.	8002454393	574	8,503	621
Velogas S.A. E.S.P.	8001661329	16	781	82
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	19	1,610	176

**ARTICULO 12o. Disposición final de los recursos no ejecutados durante el periodo abril - junio 2007.** Si al finalizar el trimestre Abril-Junio de 2007 se llegasen a presentar recursos excedentes por la no ejecución de las metas individuales correspondientes, el Comité Fiduciario los adicionará a los rubros de mantenimiento y reposición de tanques estacionarios y de mantenimiento de cilindros de la vigencia presupuestal que comienza el 1 de julio de 2007.

De igual forma, si al finalizar este trimestre no se han utilizado recursos destinados al mantenimiento de cilindros y tanques estacionarios y a la reposición de estos últimos, el Comité Fiduciario los adicionará a los mismos rubros de la vigencia presupuestal que comienza el 1 de julio de 2007.



Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de esta Resolución, la CREG diseñará un programa para la ejecución de los recursos reservados en estos rubros.

**ARTÍCULO 13o. Metas individuales de reposición de cilindros portátiles de 20 libras ( 9 kilogramos), 40 libras (18 kilogramos) y 100 libras (45 kilogramos) a ejecutar durante el período julio 2007 - junio 2008.** Las metas individuales de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Distribuidor	Nit	Julio - septiembre 2007			Octubre - diciembre 2007		
		Metas de reposición para el primer trimestre			Metas de reposición para el segundo trimestre		
		CIL20	CIL40	CIL100	CIL20	CIL40	CIL100
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	199	1,209	103	199	1,209	103
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	68	293	24	68	293	24
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	253	2,478	368	253	2,478	368
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	42	157	7	42	157	7
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	436	1,610	50	436	1,610	50
Centro Gas S.A. E.S.P.	8210011341	11	196	16	11	196	16
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	713	1,419	107	713	1,419	107
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	5,716	2,942	473	5,716	2,942	473
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	386	3,004	626	386	3,004	626
Compañía Envasadora Nacional De Gas S.A. E.S.P.	8320095981	2,183	4,106	561	2,183	4,106	561
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	236	606	124	236	606	124
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	321	1,192	78	321	1,192	78
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	119	619	85	119	619	85
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	241	283	40	241	283	40
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	-	317	69	-	317	69
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	4,173	1,380	271	4,173	1,380	271
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	5	55	9	5	55	9
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	5	70	369	5	70	369
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	611	2,919	168	611	2,919	168
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	425	775	74	425	775	74
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	5	826	157	5	826	157
Gas Cafetero S.A. E.S.P.	8100028099	388	96	14	388	96	14
Gas Camargo S.A. E.S.P.	8290011168	136	64	10	136	64	10
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	77	636	80	77	636	80
Gas Cundinamarca S.A. E.S.P.	8000829648	-	71	21	-	71	21
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	472	8,079	1,183	472	8,079	1,183
Gas Del Meta S.A. E.S.P.	8920001431	191	1,714	134	191	1,714	134
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	40	435	29	40	435	29
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	31	395	69	31	395	69
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	34	473	31	34	473	31
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	245	824	60	245	824	60
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	224	1,482	169	224	1,482	169

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Distribuidor	Nit	Julio - septiembre 2007			Octubre - diciembre 2007		
		Metas de reposición para el primer trimestre			Metas de reposición para el segundo trimestre		
		CIL20	CIL40	CIL100	CIL20	CIL40	CIL100
Gas Guaviare S.A. E.S.P	8001362581	15	-	-	15	-	-
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	122	761	96	122	761	96
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	704	2,058	206	704	2,058	206
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	5	512	24	5	512	24
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	-	-	65	-	-	65
Gas Orinoquia S.A. E.S.P	8430001773	-	7	27	-	7	27
Gas Pais S.A Y Cia S.C.A E.S.P.	8130025332	2,708	7,560	1,236	2,708	7,560	1,236
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	141	126	124	141	126	124
Gas Santa Rosa Del Sur S.A E.S.P	8040049657	-	-	5	-	-	5
Gas Sumapaz S.A. E.S.P	8604500981	71	254	175	71	254	175
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	158	2,228	94	158	2,228	94
Gas Tocaima S.A. E.S.P	8080006602	148	355	32	148	355	32
Gas Union S.A. E.S.P.	8000077040	504	85	12	504	85	12
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	15	664	108	15	664	108
Gas Y Servicios S.A. E.S.P.	8150002716	203	1,052	111	203	1,052	111
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	108	920	134	108	920	134
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	-	4,069	497	-	4,069	497
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	42	312	36	42	312	36
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	95	810	203	95	810	203
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	-	125	18	-	125	18
Gases Del Cauca S.A. E.S.P.	8915001917	-	713	57	-	713	57
Gases Del Cesar S.A. E.S.P.	8923000265	16	51	5	16	51	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	-	-	95	-	-	95
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	-	83	46	-	83	46
Gases Popayán S.A. E.S.P.	8002167957	-	350	27	-	350	27
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	82	1,299	149	82	1,299	149
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	5,427	1,885	289	5,427	1,885	289
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	302	962	150	302	962	150
Intergases Del Pacifico S.A. E.S.P.	8903259997	260	2,050	87	260	2,050	87
Inter municipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	24	193	29	24	193	29
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	5	45	5	5	45	5
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	5,683	3,940	224	5,683	3,940	224
Lidergas S.A. E.S.P	8914007988	7,239	1,401	186	7,239	1,401	186
Lustrigas S.A. E.S.P.	8905039668	740	145	61	740	145	61
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	-	194	15	-	194	15
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	-	254	31	-	254	31
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	10	1,603	415	10	1,603	415
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	9	22	20	9	22	20
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	-	-	428	-	-	428
Pepegas S.A. E.S.P.	8060048663	-	61	5	-	61	5
Perlagas De Ocaña S.A. E.S.P.	8070010761	1,166	166	39	1,166	166	39
Plexa S.A. E.S.P	8605158021	7,515	4,381	406	7,515	4,381	406
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	595	1,923	46	595	1,923	46
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	1,353	2,058	159	1,353	2,058	159
Provigas S.A. E.S.P.	8270001499	208	63	-	208	63	-
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	1,144	4,493	736	1,144	4,493	736
San Andres Gas S.A. E.S.P.	8924004170	140	42	-	140	42	-
Sodigas S.A. E.S.P.	8902008051	-	5	5	-	5	5
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	5	119	34	5	119	34
Surigas S.A. E.S.P.	8320004151	84	277	21	84	277	21
Unigas De Colombia S.A. E.S.P	8300647003	1,403	3,621	544	1,403	3,621	544
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P	8002454393	2,272	6,023	414	2,272	6,023	414
Velogas S.A. E.S.P	8001661329	62	553	55	62	553	55
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	75	1,141	118	75	1,141	118

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Distribuidor	Nit	Enero - marzo 2008			Abril - junio 2008		
		Metas de reposición para el tercer trimestre			Metas de reposición para el cuarto trimestre		
		CIL20	CIL40	CIL100	CIL20	CIL40	CIL100
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	199	1,209	103	199	1,209	103
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	68	293	24	68	293	24
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	253	2,478	368	253	2,478	368
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	42	157	7	42	157	7
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	436	1,610	50	436	1,610	50
Centro Gas S.A. E.S.P.	8210011341	11	196	16	11	196	16
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	713	1,419	107	713	1,419	107
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	5,716	2,942	473	5,716	2,942	473
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	386	3,004	626	386	3,004	626
Compañía Envasadora Nacional De Gas S.A. E.S.P.	8320095981	2,183	4,106	561	2,183	4,106	561
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	236	606	124	236	606	124
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	321	1,192	78	321	1,192	78
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	119	619	85	119	619	85
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	241	283	40	241	283	40
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	-	317	69	-	317	69
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	4,173	1,380	271	4,173	1,380	271
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	5	55	9	5	55	9
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	5	70	369	5	70	369
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	611	2,919	168	611	2,919	168
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	425	775	74	425	775	74
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	5	826	157	5	826	157
Gas Cafetero S.A. E.S.P.	8100028099	388	96	14	388	96	14
Gas Camargo S.A. E.S.P.	8290011168	136	64	10	136	64	10
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	77	636	80	77	636	80
Gas Cundinamarca S.A. E.S.P.	8000829648	-	71	21	-	71	21
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	472	8,079	1,183	472	8,079	1,183
Gas Del Meta S.A. E.S.P.	8920001431	191	1,714	134	191	1,714	134
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	40	435	29	40	435	29
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	31	395	69	31	395	69
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	34	473	31	34	473	31
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	245	824	60	245	824	60
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	224	1,482	169	224	1,482	169
Gas Guaviare S.A. E.S.P.	8001362581	15	-	-	15	-	-
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	122	761	96	122	761	96
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	704	2,058	206	704	2,058	206
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	5	512	24	5	512	24
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	-	-	65	-	-	65
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	-	7	27	-	7	27
Gas País S.A Y Cia S.C.A. E.S.P.	8130025332	2,708	7,560	1,236	2,708	7,560	1,236
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	141	126	124	141	126	124
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	-	-	5	-	-	5
Gas Sumapaz S.A. E.S.P.	8604500981	71	254	175	71	254	175
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	158	2,228	94	158	2,228	94
Gas Tocaima S.A. E.S.P.	8080006602	148	355	32	148	355	32
Gas Union S.A. E.S.P.	8000077040	504	85	12	504	85	12
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	15	664	108	15	664	108
Gas Y Servicios S.A. E.S.P.	8150002716	203	1,052	111	203	1,052	111
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	108	920	134	108	920	134
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	-	4,069	497	-	4,069	497
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	42	312	36	42	312	36
Gases De Medellín Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	95	810	203	95	810	203
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	-	125	18	-	125	18
Gases Del Cauca S.A. E.S.P.	8915001917	-	713	57	-	713	57

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Distribuidor	Nit	Enero - marzo 2008			Abril - junio 2008		
		Metas de reposición para el			Metas de reposición para el		
		CIL20	CIL40	CIL100	CIL20	CIL40	CIL100
Gases Del Cesar S.A. E.S.P.	8923000265	16	51	5	16	51	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	-	-	95	-	-	95
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	-	83	46	-	83	46
Gases Popayán S.A. E.S.P.	8002167957	-	350	27	-	350	27
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	82	1,299	149	82	1,299	149
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	5,427	1,885	289	5,427	1,885	289
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	302	962	150	302	962	150
Intergases Del Pacifico S.A. E.S.P.	8903259997	260	2,050	87	260	2,050	87
Inter municipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	24	193	29	24	193	29
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	5	45	5	5	45	5
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	5,683	3,940	224	5,683	3,940	224
Lidergas S.A. E.S.P.	8914007988	7,239	1,401	186	7,239	1,401	186
Lustrigas S.A. E.S.P.	8905039668	740	145	61	740	145	61
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	-	194	15	-	194	15
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	-	254	31	-	254	31
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	10	1,603	415	10	1,603	415
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	9	22	20	9	22	20
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	-	-	428	-	-	428
Pepegas S.A. E.S.P.	8060048663	-	61	5	-	61	5
Perlagas De Ocaña S.A. E.S.P.	8070010761	1,166	166	39	1,166	166	39
Plexa S.A. E.S.P.	8605158021	7,515	4,381	406	7,515	4,381	406
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	595	1,923	46	595	1,923	46
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	1,353	2,058	159	1,353	2,058	159
Provigas S.A. E.S.P.	8270001499	208	63	-	208	63	-
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	1,144	4,493	736	1,144	4,493	736
San Andres Gas S.A. E.S.P.	8924004170	140	42	-	140	42	-
Sodigas S.A. E.S.P.	8902008051	-	5	5	-	5	5
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	5	119	34	5	119	34
Surigas S.A. E.S.P.	8320004151	84	277	21	84	277	21
Unigas De Colombia S.A. E.S.P.	8300647003	1,403	3,621	544	1,403	3,621	544
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P.	8002454393	2,272	6,023	414	2,272	6,023	414
Velogas S.A. E.S.P.	8001661329	62	553	55	62	553	55
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	75	1,141	118	75	1,141	118

**ARTICULO 14o. Reposición Total del parque de cilindros de 20 libras (9 kilogramos).** El programa de reposición establecido en esta Resolución determina la reposición total del parque de cilindros de 20 libras (9 kilogramos) para su eliminación del parque. En consecuencia, a partir del mes de julio de 2008 no se podrán utilizar cilindros de 20 libras (9 kilogramos) de capacidad para prestar el servicio. A partir de esa fecha, los cilindros que aun permanezcan en el parque deberán ser recogidos por los distribuidores y destruidos sin derecho a reposición.

**ARTICULO 15o. Metas Adicionales para distribuidores que alcanzaron su meta de reposición en alguno de los tamaños.** A solicitud de las empresas distribuidoras, el Comité Fiduciario podrá autorizar cantidades adicionales de

Por la cual se programan las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el periodo abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones.

reposición a aquellas empresas que ya repusieron la totalidad de su parque en alguno de los tamaños y que por tanto no se les asignó meta en esta Resolución hasta el máximo de cilindros establecido en este Artículo.

Distribuidor	Nit	Metas de reposición adicionales abril - junio 2007		
		CIL20	CIL40	CIL100
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	5	11	4
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	12	94	8
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	6		
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	5		
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	5		
Sodigas S.A. E.S.P.	8902008051	5		
Solgas S.A. E.S.P.	8905047032	5	10	
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	5		
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	5		
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	5	14	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	5	25	


Distribuidor	Nit	Metas de reposición adicionales julio de 2007 - junio de 2008		
		CIL20	CIL40	CIL100
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	6	45	17
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	46	375	30
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	25		
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	5		
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	5		
Sodigas S.A. E.S.P.	8902008051	5		
Solgas S.A. E.S.P.	8905047032	5	38	
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	5		
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	7		
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	7	55	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	12	99	

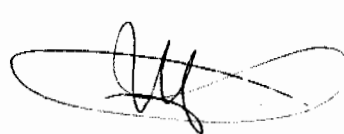
**ARTÍCULO 16o.** La presente Resolución deroga lo dispuesto en la Resolución CREG 077 de 2003 y en la Resolución CREG 095 de 2004.

**ARTICULO 17o .** La presente resolución deberá notificarse a las empresas que se relacionan en los Artículos 11, 13 y 15 anteriores, y publicarse en el Diario Oficial. Contra las decisiones contenidas en los mismos Artículos procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 26 FEB 2007

  
**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Viceministro de Minas y Energía  
Delegado del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente

  
**CAMILO QUINTERO MONTAÑO**  
Director Ejecutivo